

presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, será el de veinte días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Agüimes, 16 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Antonio Morales Méndez.

**1520** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Lasarte-Oria (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Mediante Decreto de Alcaldía se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos puestos de Profesor de la Escuela Municipal de Música, que impartirán las especialidades de:

Piano, Lenguaje Musical, Cámara y Coral.  
Piano, Lenguaje Musical y Cámara.

Tales puestos se hallan vacantes en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento.

Las bases de referencia han sido publicadas en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 225, de 19 de noviembre de 2007, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lasarte-Oria, 16 de enero de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Urchueguía Asensio.

**1521** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, del Cabildo Insular de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se procede a la publicación de la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo de cuarenta y nueve plazas de Operarios ambientales, mediante concurso-oposición libre, que se regirán por las bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 12, de 17 de enero de 2008.

De las plazas convocadas, se reservan cuatro para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 2008.-La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa N. Baena Espinosa.

## UNIVERSIDADES

**1522** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo, LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el Reglamento de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la UNED, aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2004 (BICI de 31 de mayo www.un.es/bici),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los presentes concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el RDH y el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED y, con carácter supletorio, se aplicará lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.-Para ser admitido a estos concursos han de reunirse los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintitún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, no podrán participar en estos concursos de acceso a las plazas de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base segunda deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, en la que se manifieste que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 27,61 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente